

**RESOLUCIÓN No. 281
DEL 21 DE JUNIO DE 2023**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA ESPECIAL DE TRABAJO Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES"**

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

- 1- Que SERVICIUDAD E.S.P, es una empresa Industrial y Comercial del Estado, con Autonomía Administrativa y Financiera y con Personería Jurídica independiente.
- 2- Que, dentro de las atribuciones dadas por los Estatutos de la Empresa, le corresponde a la Gerente, dirigir la administración general de la Empresa y disponer los mecanismos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
- 3- Que conforme al Decreto No. 280 del 20 de junio de 2023, la Administración Municipal, estableció una jornada especial de trabajo para laborar el día 24 de junio de 2023 en jornada continua de 7:00 a.m. a 3:00 p.m, para compensar el día 21 de junio de 2023; con el fin de que los empleados compartan espacios en familia, aumentando sus niveles de satisfacción personal y laboral.
- 4- Que teniendo en cuenta la jornada de trabajo y atención al público establecida en la alcaldía municipal y para facilitar el acceso de la comunidad, decide acogerse esa misma jornada en SERVICIUDAD ESP.

Por lo anterior expuesto, el Gerente de SERVICIUDAD E.S.P.,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Laborar el día sábado 24 de junio del año en curso y atender público, en jornada continua de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

ARTICULO SEGUNDO: Se ordena publicar en los medios de comunicación masiva, la jornada especial establecida, con el objetivo de que sea conocida por los usuarios del servicio.



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



ARTICULO TERCERO: Se ordena a la Subgerencia Comercial y Mercadeo y a la Subgerencia Técnica y Operativa de la empresa, coordinar con los servidores públicos del área, lo relacionado con la atención al cliente y prestación de los servicios públicos durante la jornada especial adoptada, para que éstos no se vean interrumpidos con la decisión tomada en este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente

Proyecto:

Leonardo Ramos Ramirez / Secretario General



DECRETO N° 280 - 2023

20 JUN 2023



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS

POR EL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA

compartir espacios con su familia, aumentando sus niveles de satisfacción personal y laboral.

Que es viable compensar el día 21 de julio de 2023, dado que no se afecta la prestación del servicio que la entidad está en la obligación de garantizar.

Que la Administración puede adecuar la jornada laboral de los empleados públicos de acuerdo con las necesidades de la entidad y la naturaleza del servicio que presta, sin exceder los límites que fija la ley.

Que en mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. JORNADA LABORAL. Establecer como jornada de trabajo especial para los servidores públicos de la Administración Municipal de Dosquebradas, compensatorio del día 21 de julio, de la siguiente forma:

- El sábado 24 de junio de 2023, jornada laboral continua entre las 7:00 a.m. y las 3:00 p.m., como compensatorio del día 21 de julio de 2023.

ARTÍCULO 2. CUMPLIMIENTO. Los Secretarios de Despacho y demás personas del nivel directivo serán responsables de velar por el cumplimiento de este Decreto, quienes podrán concertar la compensación de dichas fechas en los casos excepcionales que se puedan presentar con los funcionarios a su cargo, garantizando la prestación del servicio y el normal funcionamiento de las secretarías y dependencias a su cargo.

Los servidores públicos que tengan permisos de estudio y de docencia, deberán coordinar con los jefes inmediatos la forma en que se compensarán el día 21 de julio de 2023.

ARTÍCULO 3. PUBLICIDAD. El contenido del presente acto se dará a conocer al público y a los funcionarios de la entidad, a través de los medios de comunicación de la ciudad y de la página web de la entidad. Igualmente se fijará una copia del mismo en sitios de fácil acceso al público en el Centro Administrativo Municipal-CAM, en la Casa de Justicia, la oficina de Protección al Consumidor, en la

RS 281 del 21 Jun/23

DECRETO N° 280 - 2023



SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

20 JUN 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia; Decreto 1042 de 1978, Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto presidencial 648 de 2017, Ley 1857 de 2017 y el artículo 91 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que son atribuciones del Alcalde, según el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política y el artículo 91, literal D, numeral 1 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, "Dirigir la acción Administrativa del Municipio asegurar el cumplimiento de la funciones y la prestación de los servicios a su cargo...".

Que el artículo 123 de la Constitución Política de Colombia establece que los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la Ley y el Reglamento.

Que según lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 la jornada de trabajo máxima legal para los empleados públicos es de 44 horas semanales, aplicables a los empleados públicos territoriales.

Que el artículo 38 de la ley 1952 de 2019, reformada por la ley 2094 del 2021, establece: "*Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.*"

Que como parte de la misión del Plan Estratégico, la Dirección Administrativa de Talento Humano procura fortalecer la gestión y competencias del personal, a fin de mantener un clima laboral que fomente el buen desempeño y la eficiencia de cada uno de los procesos.

Que un horario especial para compensar el día 21 de julio de 2023, le permitirán a los empleados del Municipio en fechas especiales, ampliar el tiempo para

DECRETO N° 280-1-2023



SECRETARÍA DE ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS

20 JUN 2023

**POR EL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL
DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO
DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA**


Secretaría de Salud y Seguridad Social y en la Secretaría de Desarrollo Social y
Político.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
Alcalde Municipal


LUIS EDGAR RAMÍREZ ARBELÁEZ
Secretario de Asuntos Administrativos


JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ ARIAS
Secretario Jurídico


YORFAY ALVAREZ VERGARA
Directora Administrativa de Talento Humano
Elaboró: Vanessa Giraldo L.